



MANUTENCIÓN CONYUGAL

Series de información legal

HER JUSTICE

2020

El uso de esta guía de información legal no constituye de ninguna manera una relación abogado-cliente entre Her Justice y el usuario (lo que significa que no somos sus abogados solo porque haya leído o utilizado esta información). Si bien la guía proporciona información legal, no constituye asesoramiento legal. Su propósito es explícitamente educativo. Si busca obtener orientación legal personalizada, debe consultar con un abogado calificado. Si busca asesoramiento legal de Her Justice, visite nuestra página web y busque la sección que se llama "obtener ayuda" para solicitar una cita y ver si cumple con nuestros requisitos de elegibilidad y cómo solicitar nuestros servicios.

Índice:

Manutención Conyugal	2
¿Cómo funciona la manutención conyugal en la corte de familia?	
¿Cómo funciona la manutención conyugal en la corte suprema?	
¿La manutención conyugal afecta la asistencia pública?	
¿Cómo inicio un caso de manutención conyugal en la corte de familia?.....	4
¿Cómo entrego los documentos?	
Antes de la fecha de regreso:	
¿Qué pasa si necesito un intérprete?	
¿Voy a tener que pagar por algo en la corte?	
¿Qué pasa cuando regreso a la corte de familia el día de mi cita?.....	7
¿Cuánta manutención conyugal recibiré?	
¿Cuánto tiempo durarán mis pagos de manutención conyugal?	
¿Cómo consigo la manutención conyugal mediante la corte suprema?.....	9
¿Cómo decide el juez cuánta manutención conyugal se debe pagar??	
¿Cuánto tiempo durara la manutención conyugal?	
¿Qué pasa después de la corte?.....	11
¿Puede que la cantidad de manutención conyugal cambie?	
¿Cómo se cambia la manutención conyugal?	
¿Qué hago si mi ex esposo no paga?	

Manutención conyugal en la corte de familia y en la corte suprema

La **Manutención conyugal** se refiere al dinero que su esposo o su ex esposo le paga para ayudarla de manera financiera.

Nota: En los Estados Unidos se utilizan dos nombres diferentes para referirse a **la manutención conyugal**. Esto depende de si se pide en la corte de familia o en la corte suprema.

- La corte de la familia usa el término ***Spousal Support***
- La corte suprema usa el término ***Maintenance o Spousal Maintenance***

Explicaremos estos términos con más detalle en la parte de abajo.

¿Cómo funciona la manutención conyugal mediante la corte de familia?

La manutención conyugal es dinero que una persona le paga a su esposo **mientras están casados**. El esposo que tiene más dinero y recursos es el que generalmente le paga manutención conyugal al esposo con menos dinero o recursos.

La manutención conyugal puede ser pagada si usted y su esposo no viven juntos. Si usted vive con su esposo, solo podrá recibir manutención conyugal si:

- Está en peligro de recibir asistencia pública, o
- Usted le demuestra a la corte que su esposo no la ayuda con los gastos más importantes, como utilidades, renta y que no puede cubrir los gastos por si sola.

Mientras usted esté casada, no hay límite en los pagos de manutención conyugal. Si usted y su esposo se divorcian en el futuro, la orden de manutención conyugal se detendrá cuando usted se divorcie.

Puede conseguir la manutención conyugal mediante la corte de familia. Un oficial de la corte de familia al que se le llama **(Support Magistrate)** se encargará de ver su caso. El **(Support Magistrate)** no es un juez, estos oficiales sólo se encargan de ver casos de manutención de hijos y de manutención de cónyuges, nada más. No es necesario tener un abogado en la corte de familia, pero se le permite conseguir uno si lo desea.

No puede ir a la corte de familia a pedir manutención conyugal si está en el proceso de divorcio. Debe pedir manutención conyugal con el caso de divorcio. Para más información vea nuestra guía sobre [divorcios](#).

¿Cómo funciona la manutención conyugal mediante la Corte Suprema?

La manutención conyugal es dinero que una persona le paga a su ex esposo **durante un caso de divorcio o después de haberse divorciado**. Durante el caso de divorcio, el esposo con menos dinero y menos recursos le puede pedir al otro esposo que le pague manutención.

Los casos de divorcio son vistos en la corte suprema no en la corte de familia. Un juez se encargará del caso. El juez decidirá si le da la manutención en estos dos casos, **durante el caso de divorcio y después de haberse divorciado**. Lo más probable es que necesite un abogado durante este proceso. Solo puede conseguir la manutención conyugal (a la cual en inglés se le llama **Maintenance**) en la corte suprema, a menos que usted esté en el medio del proceso de su caso de divorcio o ya esté divorciada.

Puede que al **Maintenance** también se le llame **Spousal Maintenance**. Antes, se le solía llamar **Alimony**.

¿La manutención conyugal afecta la asistencia pública?

Si usted recibe asistencia pública en efectivo, no puede recibir manutención conyugal ni por la corte suprema ni la corte de familia. En su lugar, la HRA (administración de recursos humanos) tomará los pagos que se le hacen a usted como retribución por la asistencia que se le provee.

¿Cómo inicio un caso de manutención conyugal en la corte de familia?

Hay una corte de familia en cada boro de la ciudad de Nueva York. Usted puede iniciar un caso de manutención conyugal en el boro en el que vive o en el boro en donde vive su esposo. Le recordamos que no necesita un abogado en la corte de familia, pero se le permite conseguir uno. Para ayuda con la búsqueda de un abogado, visite www.lawhelpny.org.

No tiene que pagar para iniciar un caso en la corte de familia. Para iniciar su caso, acérquese al empleado de la corte y pídale ayuda con la “petición de manutención conyugal” (*Spousal Support Petition*). La petición de manutención conyugal es un formulario que le dice a su esposo y al oficial de la corte que tipo de ayuda quiere usted.

El empleado le ayudará a llenar la petición. Después de haber terminado, el empleado le dará:

- 2 copias de la petición de manutención conyugal (*Spousal Support Petition*)
- 2 copias de la citación con la fecha de regreso (*Summons with a Return Date*)
- 2 copias de declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*)
- 1 copia de la declaración jurada que indica que se notificó al demandado (*Affidavit of Service*)

El último paso es darle los documentos a su esposo. Esto se llama la entrega de documentos. (*Serving the Papers*).

1. La entrega de documentos (*Serving the Papers*) significa que usted le entrega los documentos a su esposo. Debe encontrar a alguien que entregue los documentos por usted. Llamaremos a esta persona “la persona que entrega los documentos”. Esta persona:

- No puede ser usted
- Debe tener por lo menos 18 años
- No puede estar involucrado/a directamente con el caso, por ejemplo, su hijo menor de 21 años
- Debe vivir en el estado en donde se le entreguen los documentos a su esposo
- Puede ser el sheriff del condado en donde vive su esposo

¿Cómo entrego los documentos?

Para entregar los documentos fuera del estado de Nueva York: Los requerimientos de quien está permitido de entregar los documentos es diferente en cada estado. Si usted le entrega los documentos a alguien fuera del estado de Nueva York, asegúrese de que la persona que

entrega los documentos está permitida de entregarlos legalmente en ese estado. Puede enterarse de quién puede entregar los documentos preguntando a un abogado, una firma de abogados, o una corte que esté localizada en ese estado. También puede visitar lawhelp.org para más información.

2. Una vez que haya encontrado a una persona que entregue los documentos, entréguele lo siguiente:
 - 1 copia de la petición de manutención conyugal (*Spousal Support Petition*)
 - 1 copia de la citación con la fecha en la que se tiene que presentar en la corte (*Summons*)
 - 1 copia de la declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*)
 - La declaración jurada que indica que se notificó al demandado (*Affidavit of Service*)

3. La persona que entrega los documentos debe entregar todo **excepto** la declaración jurada que indica que se notificó a su esposo. Los documentos deben ser entregados:
 - En persona
 - Por lo menos 8 días antes de la fecha en la que se tiene que presentar a la corte
 - Ni en feriado o domingo, ni en un día en el que se observe alguna práctica religiosa.

4. Luego, la persona que entrega los documentos debe llenar la declaración jurada que indica que se notificó a su esposo y debe firmarla en frente de un notario público. El notario público es una persona que está bajo licencia del gobierno y quien confirma que usted firmó un documento. Puede encontrar varias ubicaciones en línea. Luego, la persona debe darle a usted la declaración jurada original. Haga una copia del documento firmado para que la guarde con sus récords y luego se la da al oficial de la corte (*Support Magistrate*) que está a cargo el primer día en el que se presente en la corte. Si el sheriff le entregó los documentos a su esposo, entonces ellos le darán la declaración jurada directamente al oficial de la corte por usted.

5. Algunas veces su esposo se esconderá de la persona que entrega los documentos para evitar ir a la corte. **La persona debe tratar de entregar los documentos por lo menos 3 veces en diferentes fechas y a distintas horas.** Si la persona no consigue entregar los documentos en tres intentos, debe firmar una “Declaración jurada de intento de entrega de documentos” (*Affidavit of Attempted Service*) frente a un notario público. La declaración de intento de entrega de documentos describe todas las veces y los lugares en los que la persona intentó entregarle los documentos a su esposo.

Antes de la fecha en la que se tiene que presentar en la corte:

Antes de la audiencia, debe llenar y firmar la declaración jurada de apoyo financiero (*Financial Disclosure Affidavit*) frente a un notario público. La declaración jurada de apoyo financiero es un documento que reporta su salario y sus gastos. Debe incluir prueba de su salario, por ejemplo, la forma W-2 del año anterior o un talón de pago actual.

¿Qué pasa si necesito un intérprete en la corte?

Las cortes le darán un intérprete si necesita uno. Si el inglés no es su primera lengua y usted estaría más cómoda con alguna lengua diferente, debe decírselo al empleado de la corte inmediatamente.

Los intérpretes de español están en la corte casi todos los días. También hay intérpretes de muchas otras lenguas.

¿Necesitaré pagar por algo en la corte?

En la corte de familia no se requieren pagos. No se le pedirá que pague por su caso.

¿Qué pasa cuando regreso a la corte el día de mi cita?

En el día de la cita (*Return Date*) usted y su esposo deberán presentarse en la corte de familia en frente del **oficial de la corte (*Support Magistrate*)**. El oficial de la corte no es un juez, ellos solo se encargan de ver casos de manutención de hijos y de manutención de cónyuges, nada más. Asegúrese de entregarle al oficial la declaración jurada de apoyo financiero completada (*Financial Disclosure Affidavit*). Puede que el oficial le haga preguntas a usted y a su esposo sobre sus finanzas. Si ellos creen que la información de sus respuestas y sus documentos son suficientes, ellos le darán una orden de manutención conyugal final. (*Final Order of Spousal Support*).

Usted y su esposo deben intercambiar las declaraciones de apoyo financiero que cada uno llenó. Esto se hace para asegurarse de que su esposo está diciendo la verdad tal como usted la entiende.

Si el oficial siente que necesita mas información sobre su caso, **puede que programe un juicio**. Un juicio significa que se presenta en la corte de una manera más formal. Durante un juicio:

- Usted y su esposo testificarán sobre su situación financiera
- Puede presentar documentos como pruebas de su situación financiera y la de su esposo
- Puede llevar testigos para que testifiquen si es que tienen información importante sobre la situación financiera de usted y de su esposo

Después del juicio, el oficial decidirá si usted necesita manutención conyugal y de ser así, el decidirá la cantidad que recibirá. El oficial emitirá una “Orden final de manutención conyugal” (*Final Order of Spousal Support*).

¿Cuánta manutención conyugal recibiré?

El oficial usa una fórmula para decidir la cantidad de manutención conyugal que le asignará. La siguiente información sobre usted y su esposo será considerada en la fórmula:

- Ingresos (hasta \$178,000)
- Edad y salud
- Capacidad de trabajar en el futuro
- Educación y experiencia laboral

Adicionalmente, el oficial se fijará si:

- Usted o su esposo hicieron que el otro pare de trabajar

- Usted o su esposo están pagando manutención por los hijos

Nota: Si su esposo tiene seguro médico mediante su empleador, ellos deben cubrirla a usted con ese seguro mientras están casados. Puede pedirle al oficial que ordene esto como parte de su manutención conyugal.

¿Cuánto tiempo durarán mis pagos de manutención conyugal?

Puede conseguir la manutención conyugal mientras esté casada y su esposo esté vivo. Una vez que se divorcie, la manutención conyugal se terminará. Esto no significa que no podrá recibir ayuda financiera de su ex esposo en un futuro. Esto significa que lo que le paguen después de haberse divorciado será llamado **Maintenance**. Siga leyendo para familiarizarse con respecto a como conseguir la manutención conyugal como parte de su divorcio.

¿Cómo consigo manutención conyugal mediante la corte suprema?

La corte suprema es diferente que la corte de familia. Cuesta dinero iniciar un caso en la corte suprema. Necesitará un abogado porque la corte suprema es más difícil de navegar solo. Diríjase a la [guía de divorcio de Her Justice](#) para más información.

Información básica sobre la manutención conyugal:

1. La corte suprema es la que decide durante su divorcio si es que debe recibir manutención conyugal. Mientras su divorcio esté activo, puede que usted reciba manutención temporal si:
 - a. Su esposo gana mucho más dinero que usted y usted necesita ayuda económica para manejar sus gastos de vida, y
 - b. Si su esposo puede pagarle manutención conyugal temporal y al mismo tiempo mantenerse a si mismo.
2. La manutención conyugal temporal solo dura hasta que se termina su caso de divorcio o hasta que firmen un acuerdo. Si usted quiere manutención después de divorciarse, pida por una “**manutención conyugal final**” (*Final Maintenance*). Este dinero es el que recibirá de su ex esposo después de su divorcio. Debe tener a un abogado que la ayude con esto, ya que los acuerdos de una manutención conyugal finales son muy complicados.

¿Cómo decide el juez cuánta manutención conyugal debe ser pagada?

La fórmula de manutención conyugal en la corte suprema es la misma que se utiliza en la corte de familia. La siguiente información sobre usted y su esposo serán consideradas en la fórmula:

- Ingresos (hasta \$178,000)
- Edad y salud
- Capacidad de trabajar en el futuro
- Educación y experiencia laboral

Adicionalmente, el juez se fijará si:

- Usted o su esposo hizo que el otro pare de trabajar
- Usted o su esposo está pagando manutención por los hijos

Nota: Si usted firmó un acuerdo prenupcial o después del matrimonio, puede que no consiga la manutención conyugal. Estos acuerdos pueden decir que un esposo no recibirá manutención si

es que ellos se divorcian. Si tiene este tipo de acuerdo, debe hablar con su abogado de divorcio y preguntarle si esto va a prevenir que consiga la manutención,

¿Cuánto tiempo durará la manutención conyugal?

Las órdenes finales de manutención conyugal suelen tener una fecha final. Por ejemplo, puede que el juez ordene que los pagos duren por dos años. Para decidir cuanto tiempo durarán los pagos, el juez se fijará en:

- La duración de su matrimonio
- La edad en la que usted y su ex esposo se retiraron o se retirarán
- Cualquier tipo de bienes o inmuebles de retiro que tienen usted o su esposo

La manutención conyugal parará automáticamente si usted o su ex esposo se muere o si se vuelven a casar. Puede que un juez también le diga a su ex esposo que consiga un seguro de vida para cubrir la cantidad de manutención que le debe como protección para usted, si es que ellos se mueren mientras se le tiene que pagar la manutención.

¿Qué pasa después de la corte?

¿Puede que la cantidad de manutención conyugal cambie?

Las órdenes de manutención conyugal pueden cambiar, pero es difícil que pase.

Particularmente, es difícil cambiar una orden de manutención conyugal. Para cambiarlas, la corte debe ver que hay un gran cambio o grandes circunstancias en su vida, o la vida de su ex esposo. Por ejemplo, si alguien está muy enfermo o discapacitado.

¿Cómo cambia la manutención conyugal?

Si recibe manutención conyugal y no se están divorciando, puede cambiar esto mediante la corte de familia. De otra manera puede cambiarla mediante la corte suprema.

1. Para pedir una **modificación para disminuir la cantidad** (*Downward modification*), usted o su ex esposo debe pedirle a la corte que disminuya la cantidad de manutención. Puede que la corte haga esto si:
 - Su ex esposo se enferma, se retira o
 - Consigue un trabajo que le pague más que el trabajo anterior
2. Para conseguir una **modificación para aumentar la cantidad** (*Upward modification*), debe demostrar que usted:
 - No puede mantenerse a sí misma con lo que tiene ahora, y
 - Está en peligro de depender de asistencia pública, a lo que se le refiere, “convertirse en una carga o gasto público”.
 - Necesita demostrar que las circunstancias han cambiado de manera substancial desde que la primera vez fue a la corte. Por ejemplo, si su ex esposo no tiene que pagarle más la manutención de los hijos, puede pedirle al juez o al magistrado que aumente la cantidad de manutención conyugal que recibe.

¿Cómo puedo cobrar la manutención conyugal?

Si tiene manutención de hijos, la SCU (Unidad de Apoyo de Recolección) puede cobrarle el dinero a su ex esposo por la manutención de sus hijos y su manutención. La SCU le mandará el dinero a usted.

1. Si no tiene manutención de los hijos, la SCU no cobrará su manutención conyugal. Puede pedirle al oficial de la corte o al juez por una *Income Execution* o *Income Deduction Order*. Esto significa que cualquiera de estos dos documentos legales le da autorización legal al empleador de su esposo de cobrar el dinero del sueldo de su esposo para mandárselo a usted.

- Se le llamará un *Income Deduction Order* si su esposo es un empleado del gobierno
- Se le llamará un *Income Execution* si su esposo no es un empleado del gobierno

¿Qué pasa si la persona se rehúsa a pagar?

1. Si existen una de las dos, ya sea el *Income Execution* o el *Income Deduction Order*: El dinero será recolectado automáticamente de ellos.
2. Si no existe ninguna de estas órdenes, **y**
 - Han pasado por lo menos 3 meses desde que ha recibido un pago, **o**
 - Se le debe por lo menos \$2,000

Entonces podrá llenar una petición de violación (**Violation Petition**). Vea la página 4 para instrucciones en llenar esta petición en la corte de familia.

